



**GOBIERNO DE JALISCO  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL-03-2017**

**“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”**

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017

### “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3, 59 Y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. LPL/03/2017, para la **“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”** y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

#### B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

<b>“CONVOCANTE”</b>	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
<b>“COMITÉ”</b>	:	Comité de Adquisiciones
<b>“DOMICILIO”</b>	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
<b>“LICITANTE”</b>	:	Persona física o moral que participa en el procedimiento de licitación.
<b>“PROVEEDOR”</b>	:	Licitante adjudicado.
<b>“LEY”</b>	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
<b>“REGLAMENTO”</b>	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
<b>“POLÍTICAS”</b>	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
<b>“LICITACIÓN” (“LOCAL”)</b>	:	Licitación Pública Local No. <u>LPL/03/2017</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado)
<b>SEPAF</b>	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
<b>RUPC</b>	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

Debido al monto del techo presupuestal de la “**LICITACIÓN**”, ésta se desarrollará sin la concurrencia del “**COMITÉ**”, conforme lo previsto por los artículos 72 de la Ley de Compras y del 96 al 98 del Reglamento.

### **1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.**

Las propuestas de los “**LICITANTES**” deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **ANEXO 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente.

### **2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios objeto de la “**LICITACIÓN**” deberán realizarse dentro del periodo comprendido del 1º de Julio de 2017 y hasta del día 31 de Diciembre de 2017, mediante Orden de Compra y contrato.

La prestación de los servicios será responsabilidad del “**PROVEEDOR**” por lo que correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean realizados en el lugar y el plazo pactado **en la Orden de Compra** y en el contrato.

### **3. ETAPA ACLARATORIA**

Los “**LICITANTES**” entregarán a la “**CONVOCANTE**” sus preguntas respecto a la convocatoria o al servicio requerido, conforme al formato del **ANEXO 2**, el cual deberá entregarse firmado por el “**LICITANTE**” o por su representante, a más tardar el día **12 de Junio de 2017** a las **12:00 horas**, en el “**DOMICILIO**” y/o en los correos electrónicos [laura.gutierrez@jalisco.gob.mx](mailto:laura.gutierrez@jalisco.gob.mx), o [cecilia.diaz@jalisco.gob.mx](mailto:cecilia.diaz@jalisco.gob.mx).

En virtud de lo previsto por el artículo 97 fracción I del “**REGLAMENTO**”, toda vez que la “**LICITACIÓN**” es sin concurrencia del “**COMITÉ**”, no será necesario convocar a junta para emitir las respuestas que correspondan, bastando únicamente con publicarlas; por lo anterior, las preguntas que ingresen junto con sus respectivas respuestas, serán publicadas en el portal de la “**CONVOCANTE**” <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia><sup>1</sup> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”, todo ello a más tardar el día **15 de junio de 2017**.

### **4. PUNTUALIDAD**

Si por causas justificadas no se inicia un acto/junta a la hora señalada, los acuerdos y actividades ahí tomados serán válidos, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.

### **5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Aquel “**LICITANTE**” que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el “**RUPC**” deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del “**REGLAMENTO**”, en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo señalado por dicho artículo, será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del “**SECG**”.

### **6. TESTIGO SOCIAL**

---

<sup>1</sup> 1) Ingresar a la dirección electrónica proporcionada; 2) Situarse en “Artículo 8. Información fundamental – General”; 3) Posicionarse en la fracción V “La información financiera, patrimonial y administrativa”; 4) Acudir al *inciso p*, en el cual se encontrará publicado todo lo referente a la “**LICITACIÓN**”.

En esta “**LICITACIÓN**” no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la “**LEY**” y artículo 80 del “**REGLAMENTO**”

## **7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”**

- a) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios señalados en la presente.
- b) Entregar los documentos mencionados en el punto 8.1 de esta convocatoria.
- c) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

## **8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y financieras, se llevará a cabo en el “**DOMICILIO**” de la “**CONVOCANTE**” a las **11:30** horas del día **19 de Junio de 2017**, y a ella deberán acudir el “**LICITANTE**” o un representante del mismo.

### **8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la “**CONVOCANTE**” hará el registro de los “**LICITANTES**”, y recibirá la documentación adicional a las proposiciones para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los “**LICITANTES**” ingresen a la sala de juntas.

La documentación adicional a las proposiciones que deberán entregar los “**LICITANTES**”, es:

- a) Carta de acreditación conforme al **ANEXO 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) del “**LICITANTE**” o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- c) Declaración escrita de “Integridad y no colusión”, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, así como la celebración de acuerdos colusorios;
- d) Copia de un comprobante de domicilio (con antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de la presentación y apertura de las proposiciones) a nombre del “**LICITANTE**”; si es persona física, podrá presentar comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad, si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin ser necesario acreditar su personalidad jurídica.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “**LICITANTES**” que no entreguen la totalidad de los documentos señalados en este punto, conforme lo señalado en el mismo.

## 8.2 DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## 8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “**LICITANTE**” o su representante legal.

Dicho sobre debe señalar claramente el nombre de la “**CONVOCANTE**”, de la “**LICITACIÓN**” y el nombre y la firma del “**LICITANTE**”. En caso de omitir algún dato de los mencionados, el representante de la unidad centralizada de compras de la “**CONVOCANTE**” solicitará al o los “**LICITANTES**”, que en ese momento cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado, para poder continuar con el acto.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

### 8.3.1 Contenido:

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de “**LICITACIÓN**”, conforme al **ANEXO 3**
- b) Original de la propuesta técnica en el **ANEXO 5**, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del **ANEXO 1**
- c) Original de la propuesta económica conforme al **ANEXO 6**
- d) Escrito del “**LICITANTE**” en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el servicio.
- e) Currículum empresarial.

### 8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE**” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.

- b) El “**LICITANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafo cada página de la documentación a entregar.
- c) Los “**LICITANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- e) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

#### **8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

1. Habiendo ingresado los “**LICITANTES**” a la sala en donde se llevará a cabo la “**LICITACIÓN**” sin concurrencia del “**COMITÉ**”, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto; se hará la presentación de los asistentes a la misma, siendo éstos, por parte de la “**CONVOCANTE**”, un representante de su Órgano de control, y uno de su área centralizada de compras, así como de los propios “**LICITANTES**” que ingresaron.
2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciendo constar la documentación presentada por cada “**LICITANTE**”, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se hará constar el importe de cada una de ellas**; dicha acta será suscrita por los representantes de la unidad centralizada de compras y del Órgano de control de la “**CONVOCANTE**”.
4. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos tomados en cuenta, señalando expresamente el nombre y cargo de quien haya llevado a cabo la evaluación técnica de las proposiciones. Dicho dictamen será suscrito por los representantes de la unidad centralizada de compras, y del área requirente de la “**CONVOCANTE**”, y por el integrante del “**COMITÉ**” que para ello sea expresamente designado por el mismo.
5. **Se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”, el 22 de Junio de 2017 a las 16:00 horas** mediante su publicación en el portal de la “**CONVOCANTE**” <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia><sup>2</sup> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “**CONVOCANTE**” para analizar y evaluar las proposiciones.

#### **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

---

<sup>2</sup> 1) Ingresar a la dirección electrónica proporcionada; 2) Situarse en “Artículo 8. Información fundamental – General”; 3) Posicionarse en la fracción V “La información financiera, patrimonial y administrativa”; 4) Acudir al *inciso p*, en el cual se encontrará publicado todo lo referente a la “**LICITACIÓN**”.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la “**CONVOCANTE**” deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del servicio licitado; para dicha evaluación deberá analizarse el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el binario por lo cual para la elaboración del fallo será suficiente que en el mismo se evalúen los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que hayan ofertado el precio más bajo, hasta llegar a aquél que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del numeral 1 del artículo 72 de la “**LEY**”. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

## **10. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”**

El “**COMITÉ**” descalificará parcial o totalmente a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a)** Si se comprueba su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” de cualquier entidad pública.
- b)** Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- c)** Si se presume que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- d)** Si se comprueba que al “**LICITANTE**”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con cualquier entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la “**LICITACIÓN**”.
- e)** Si se tiene conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**” en el cumplimiento de algún contrato con cualquier entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- f)** Si alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- g)** Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- h)** Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- i)** Si presentaran datos falsos.
- j)** Si falta cualquier documento o requisito de los solicitados.
- k)** Si se comprueba que el “**LICITANTE**” no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- l)** Si el “**LICITANTE**” establece comunicación con la “**CONVOCANTE**”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica.
- m)** Si el “**LICITANTE**” se encuentra inhabilitados por el alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la “**LEY**”.

## **11. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE**

1. El “**COMITÉ**” procederá a declarar desierto la “**LICITACIÓN**”, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables; o, en caso de que no se presenten mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Aunado a lo mencionado, se entenderá que la “**LICITACIÓN**” está desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún “**LICITANTE**” se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria**.
- b) Si ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la “**CONVOCANTE**”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún “**LICITANTE**”.
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

## **12. SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”**

Se podrá suspender parcial o totalmente la licitación cuando:

- a) A juicio de la Unidad Centralizada de Compras, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la “**LICITACIÓN**”, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida, según el artículo 74 del “**REGLAMENTO**”
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la “**CONVOCANTE**”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “**LICITANTES**”.

## **13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la “**CONVOCANTE**”, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar la “**LICITACIÓN**” cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en su correcto e imparcial desarrollo, y que con ello se ocasione un perjuicio a la “**CONVOCANTE**”, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la

“CONVOCANTE” presuma que ninguno de los “LICITANTES” podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del “REGLAMENTO”.

- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la “LICITACIÓN” se detecte que la convocatoria excede a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “CONVOCANTE” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los “LICITANTES” no aseguran a la “CONVOCANTE” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el “PROVEEDOR” no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “LICITANTES”.

#### 14. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de “LICITACIÓN”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación binario.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su Reglamento, y a los siguientes artículos de la “LEY”.

1. La “CONVOCANTE” emitirá un fallo o resolución cuando menos 3 tres días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. La relación de “LICITANTES” cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - II. La relación de “LICITANTES” cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al “LICITANTE” que la propone;
  - III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
  - IV. Nombre del o los “LICITANTES” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
  - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros de quienes asisten al acto, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome respecto a desechar propuestas.
  3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **“CONVOCANTE”** al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los **“LICITANTES”** puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la **“CONVOCANTE”** los cite para tal fin. Además, la **“CONVOCANTE”** hará llegar el fallo a los **“LICITANTES”** mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, dejando constancia del envío adjuntando el fallo, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
  4. Con la notificación del fallo, la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 16 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al **“PROVEEDOR”**, la **“CONVOCANTE”** deberá dar aviso al Titular de la misma conforme lo previsto por el artículo 97 fracción V del **“REGLAMENTO”**.
  5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los **“LICITANTES”** entrar en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la **“CONVOCANTE”** considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

## 15. GARANTÍAS

El **“PROVEEDOR”** deberá constituir una garantía a favor del **“CONVOCANTE”** para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la firma del mismo en el **“DOMICILIO”**; de no presentar la garantía no se firmará el contrato.

El **“PROVEEDOR”** que opte por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **ANEXO 7**; además, esta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad; en caso de que éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“CONVOCANTE”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de

Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## 16. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el “**PROVEEDOR**” que se encuentre inscrito y vigente en el “**RUPC**” o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el “**LICITANTE**” no obtuviera el registro en el “**RUPC**”, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **ANEXO 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

- Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Morales. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias simples en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, dentro de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el **CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **LICITANTE** que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio

El **LICITANTE** a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el **CONVOCANTE** por causas imputables al mismo, no firma el contrato

## **17. ANTICIPO**

Para la presente **"LICITACIÓN"** NO se otorgará anticipo.

## **18. FORMA DE PAGO**

La **CONVOCANTE** realizará el pago de manera mensual una vez que el **PROVEEDOR** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados y se haya recibido la factura con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, contra entrega de los siguientes documentos:

- A. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos : emmanuel.solis@fojal.com.mx, [facturasrecibidas@fojal.com.mx](mailto:facturasrecibidas@fojal.com.mx), cecilia.diaz@jalisco.gob.mx y
- B. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del **PROVEEDOR** para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

## **19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES**

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la **CONVOCANTE** procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El **PROVEEDOR** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la **CONVOCANTE**.

## **20. SANCIONES**

El **PROVEEDOR** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

### **22.1. La **"CONVOCANTE"** podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

- a)** Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b)** Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **PROVEEDOR** para la entrega de los bienes objeto de la

licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.4.

- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “**CONVOCANTE**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el “**PROVEEDOR**” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el “**PROVEEDOR**” no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el “**PROVEEDOR**” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) Cuando el “**PROVEEDOR**” no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones que en su caso se susciten.
- i) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la “**LEY**”.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al “**PROVEEDOR**” de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere

## 22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al “**PROVEEDOR**” le sea comunicado, por escrito, por la “**CONVOCANTE**”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “**CONVOCANTE**” contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “**PROVEEDOR**”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “**PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “**PROVEEDOR**” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el

“PROVEEDOR” haya realizado el pago, se considerará al “PROVEEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “PROVEEDOR” a la “CONVOCANTE” será el monto cubierto por la garantía referida en el punto 15 de la presente.

#### **22.3 Terminación anticipada del contrato**

La “CONVOCANTE” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al “PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “LEY”

#### **22.4 Penas Convencionales.**

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	<u>05%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>10%</u>
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “CONVOCANTE”	

### **21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “CONVOCANTE”.

### **22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los “PROVEEDORES” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la “CONVOCANTE” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### **23. RELACIONES LABORALES**

El “PROVEEDOR” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “CONVOCANTE”

### **24. INCONFORMIDADES**

En caso de inconformidades a la presente “**LICITACIÓN**”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 de la “**LEY**”.

Para cualquier duda o aclaración la “**CONVOCANTE**” cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos:

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col. Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco, a 5 de Junio de 2017

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES MÍNIMAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”

#### 1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
4 Elementos capacitados para limpieza de oficina	3 Elementos en turnos de 8 Horas de las 7am a 3pm y 1 Elemento de 10 am a 6 pm de Lunes a Viernes.
	Durante los horarios del servicio, los elementos deberán permanecer: Uniformados con los uniformes debidos (Camisa, pantalón, calzado, etc.); y Aseados (rasurados, pelo cortado, calzado lustrado, etc.). Los elementos deberán estar en pleno uso de sus facultades mentales,
	Proveer el equipo de trabajo completo (escoba, trapeador, trapos, baldes, moop, recogedor, productos de limpieza, todo lo necesario para realizar el trabajo).
	Los elementos brindarán apoyo en las áreas de la CONVOCANTE que se les sea requerido y que tengan que ver con su trabajo. Los elementos deben ser responsables, limpios, ordenados, disciplinados, respetuosos, y mostrar trato amable con cualquier persona.
	Deberán llenar la bitácora de salida de almacén para el mejor control de los suministros.
	Estar dados de Alta en el Seguro Social.
	Tener comunicación permanente con su base y supervisores para cualquier eventualidad. (vía telefónica)
	Llevar Bitácora diaria de las áreas intervenidas.

#### Criterios de evaluación:

Evaluación binaria

**ANEXO 2**  
**JUNTA ACLARATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017**  
**““CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”**

**FECHA:** 12 DE JUNIO DE 2017

**HORA: 12:00 HRS,**

## NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
  - 2 La convocatoria no estará a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
  - 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente o al correo electrónico [laura.gutierrez@jalisco.gob.mx](mailto:laura.gutierrez@jalisco.gob.mx) **antes de las 12:00 horas del día 12 de Junio de 2017.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

## REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA**

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

## ANEXO 3

### CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

---

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

**ANEXO 4 - ACREDITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017**  
**“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**  
**P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación , a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “**LEY**”.

<b>Nombre del “LICITANTE”:</b>	
<b>No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)</b>	
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</b>	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Para Personas Morales:</b>	
<b>Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</b>	
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<b>Únicamente para Personas Físicas:</b>	
<b>Número de folio de la Credencial para Votar:</b>	
<b>Para Personas Físicas o Morales que comparezcan a través de Apoderado, con <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio</b>, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</b>	
<b>Número de Escritura Pública:</b>	
<b>Tipo de poder:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	
Clasificación de la empresa: <b>Micro</b> <input type="checkbox"/> <b>Pequeña</b> <input type="checkbox"/> <b>Mediana</b> <input type="checkbox"/> <b>Grande</b> <input type="checkbox"/> Tipo de empresa: <b>Comercializadora</b> <input type="checkbox"/> <b>Productora</b> <input type="checkbox"/> <b>Servicios</b> <input type="checkbox"/> <b>Local</b> <input type="checkbox"/> <b>Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Int.</b> <input type="checkbox"/>	

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal**

## ANEXO 5

### PROUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
P R E S E N T E**

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

**\*El “LICITANTE” podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.**

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del **“LICITANTE”**, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

---

**Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal**

## ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017  
“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

**IMPORTANTE:** Deberá contemplar las erogaciones necesarias por el pago de impuestos y derechos, considerando la entrega del vehículo con placas.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

---

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **NOMBRE DEL OPD**

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO** No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREDITADOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DEL FOJAL”**

**19 DE JUNIO DEL 2017**

Siendo las 11:30 horas del día lunes 19 de junio del año 2017, en la finca ubicada sobre la Av. López Mateos norte #1135, Colonia Italia Providencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se llevó a cabo el acto de Entrega y Apertura de Proposiciones relativo al proceso de Licitación LPL-03-2017, conforme lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), y por el punto 8 de la Convocatoria del proceso mencionado.

Conforme al artículo 72 punto 1 de la LCGECSEJM, presidió el acto la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del FOJAL, quien hizo constar la presencia de la Lic. Odette Ramírez Noriega, Coordinador de Administración como Representante del Área Requirente del Servicio, y de la Lic. Mariana Ochoa del Toro, Representante del Órgano de Control Interno del Fideicomiso. A continuación se dio lectura a la orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
- A) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA FOJAL”
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras.
5. Cierre de acta

Acto seguido se continuó con el siguiente punto de la Orden del día.

**2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, misma que forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- C.P. Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas. Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
- Lic. Odette Ramírez Noriega.- Coordinador de Administración. Representante del Área Requirente del Servicio.
- Lic. Cecilia Díaz Guzmán.- Jefe de Compras
- Lic. Mariana Ochoa del Toro.- Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio. Titular del Órgano de Control Interno.

Habiendo desahogado el presente, se procedió a continuar a tratar el punto 3 de la orden del día.

### 3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

#### A) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”

A fin de desahogar el punto 3. A) de la orden del día, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras comenta que previo a ingresar a la sala se hizo el registro de los “**LICITANTES**” que acudieron a la presente a fin de entregar sus propuestas técnicas y económicas, resultando que se registró únicamente al siguiente proveedor:

- Aqua Limp, S.A. de C.V.

Toda vez que la LCGECSEJM, en su artículo 72 punto 1 fracciones VI y VII prevé que para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse, y que de lo contrario, se deberá declarar desierta la licitación, se procedió a esperar por un lapso de 30 minutos a fin de dar oportunidad de que se presentaran más “**LICITANTES**”, sin embargo ello no ocurrió, por lo cual a continuación se regresaron los documentos necesarios para su registro al proveedor Aqua Limp, S.A. de C.V., informándole de la situación ya mencionada.

Posteriormente y en virtud de no haber contado con el mínimo de propuestas necesarias para llevar a cabo el presente acto, con fundamento en el mencionado artículo 72 punto 1 fracciones VI y VII, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPL-03-2017.**

A continuación, toma la palabra la Representante del Área Requirente del Servicio, Lic. Odette Ramírez Noriega, quien comenta que es fundamental tener un proveedor que proporcione el servicio objeto de la presente licitación, a más tardar el día 1º. De Julio de 2017, en virtud de que el contrato que actualmente avala la prestación de dicho servicio, concluye su vigencia el día 30 de Junio de 2017. Destaca que es indispensable que el FOJAL en todo momento cuente con el Servicio de Limpieza al Fideicomiso, en virtud de que en las instalaciones del mismo se resguardan distintos bienes de valor, como fundatorios, equipo de cómputo y de transporte, servidores, entre otros; por ello, **SOLICITA** a continuación que se acorten los plazos de la licitación, conforme lo prevé el artículo 72 punto 1 fracción III de la LCGECSEJM.

Al respecto, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras comenta estar **DE ACUERDO**, procediendo a solicitarle que elabore un escrito justificando y acreditando las razones señaladas, a fin de poderse incluir al expediente de la licitación.

Así mismo, se procedió a realizar los ajustes correspondientes en las Bases o Convocatoria de la misma, en virtud del cambio de fechas:

- Punto 3. Etapa aclaratoria: Se recibirán preguntas o aclaraciones a más tardar el día **21 de Junio de 2017** a las **12:00 horas**, en el “**DOMICILIO**” y/o en los correos electrónicos [laura.gutierrez@jalisco.gob.mx](mailto:laura.gutierrez@jalisco.gob.mx), o [cecilia.diaz@jalisco.gob.mx](mailto:cecilia.diaz@jalisco.gob.mx). Éstas se responderán mediante publicación en el portal del FOJAL <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”, todo ello a más tardar el día **22 de junio de 2017**.
- Punto 8. Acto de presentación y apertura de proposiciones: Éste se llevará a cabo en el “**DOMICILIO**” de la “**CONVOCANTE**” a las **11:30 horas** del día **26 de Junio de 2017**.
- Punto 8.4. Entrega y apertura de proposiciones: En su punto 5, se estableció que se **dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, el día 29 de Junio a las 11:30 horas, mediante su publicación en el portal de la “**CONVOCANTE**” <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”.
- Punto 11. Declaración de la licitación desierta total o parcialmente: Se agregó un párrafo señalando que las Bases o Convocatoria se emiten por segunda ocasión en virtud de que previamente la “**LICITACIÓN**” se declaró desierta en virtud de no haber contado con el número mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente requerido por la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.
- Se modificó la fecha de emisión de las bases.

Las Bases o Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, deberán publicarse el día de hoy 19 de Junio del año 2017.

#### 4. ACUERDOS DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

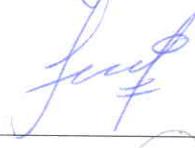
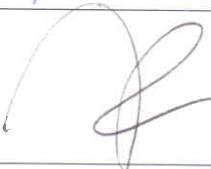
**UCC/19/06/2017-1.** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL** declara **DESIERTA** la licitación pública local LPL-03-2017 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL**” en virtud de no haber contado con el mínimo de propuestas necesarias para ser analizadas técnicamente, según el artículo 72 punto 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM).

**UCC/19/06/2017-2.** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL** ACUERDA acortar los plazos de la licitación LPL-03-2017, según lo previsto por el artículo 72 punto 1 fracción III, y los cuales se incluirán dentro de las Bases o Convocatoria de la misma.

**UCC/19/06/2017-3.** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL** ACUERDA el publicar las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-03-2017, el día 19 de junio del año 2017.

## 5. CIERRE DE ACTA

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 horas del día 19 de Junio del año 2017.

Director de Administración y Finanzas Titular de la Unidad Centralizada de Compras	C.P. Laura Gutiérrez Padilla	
Coordinador de Administración Representante del Área Requierente del Servicio	Lic. Odette Ramírez Noriega	
Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio Titular del Órgano de Control	Lic. Mariana Ochoa del Toro	
Jefe de Compras	Cecilia Díaz Guzmán	



**GOBIERNO DE JALISCO  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**LPL-03-2017**

**“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.**

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017

### “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 fracción IV, 3, 59 Y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a lo previsto en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley y de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (“CONVOCANTE”)**, con domicilio en Av. Adolfo López Mateos Norte 1135, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44648, con número telefónico 01-33-3615-55-57, se invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Local No. LPL/03/2017, para la **“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”** y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes:

#### B A S E S

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

<b>“CONVOCANTE”</b>	:	Fondo Jalisco de Fomento Empresarial
<b>“COMITÉ”</b>	:	Comité de Adquisiciones
<b>“DOMICILIO”</b>	:	Adolfo López Mateos Norte 1135, Colonia Italia Providencia Guadalajara Jal.
<b>“LICITANTE”</b>	:	Persona física o moral que participa en el procedimiento de licitación.
<b>“PROVEEDOR”</b>	:	Licitante adjudicado.
<b>“LEY”</b>	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
<b>“REGLAMENTO”</b>	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
<b>“POLÍTICAS”</b>	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de la Convocante.
<b>“LICITACIÓN”</b> <b>(“LOCAL”)</b>	:	Licitación Pública Local No. <u>LPL/03/2017</u> (Únicamente podrán participar proveedores domiciliados en el Estado)
<b>SEPAF</b>	:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco
<b>RUPC</b>	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

Debido al monto del techo presupuestal de la “**LICITACIÓN**”, ésta se desarrollará sin la concurrencia del “**COMITÉ**”, conforme lo previsto por los artículos 72 de la Ley de Compras y del 96 al 98 del Reglamento.

### **1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.**

Las propuestas de los “**LICITANTES**” deberán sujetarse a las especificaciones mínimas contenidas en el **ANEXO 1**, que contiene la descripción de los servicios a otorgar a la “**CONVOCANTE**” conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en la presente.

### **2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los servicios objeto de la “**LICITACIÓN**” deberán realizarse dentro del periodo comprendido del 1º de Julio de 2017 y hasta del día 31 de Diciembre de 2017, mediante Orden de Compra y contrato.

La prestación de los servicios será responsabilidad del “**PROVEEDOR**” por lo que correrán por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que éstos sean realizados en el lugar y el plazo pactado **en la Orden de Compra** y en el contrato.

### **3. ETAPA ACLARATORIA**

Los “**LICITANTES**” entregarán a la “**CONVOCANTE**” sus preguntas respecto a la convocatoria o al servicio requerido, conforme al formato del **ANEXO 2**, el cual deberá entregarse firmado por el “**LICITANTE**” o por su representante, a más tardar el **día 21 de Junio de 2017 a las 12:00 horas**, en el “**DOMICILIO**” y/o en los correos electrónicos [laura.gutierrez@jalisco.gob.mx](mailto:laura.gutierrez@jalisco.gob.mx), o [cecilia.diaz@jalisco.gob.mx](mailto:cecilia.diaz@jalisco.gob.mx).

En virtud de lo previsto por el artículo 97 fracción I del “**REGLAMENTO**”, toda vez que la “**LICITACIÓN**” es sin concurrencia del “**COMITÉ**”, no será necesario convocar a junta para emitir las respuestas que correspondan, bastando únicamente con publicarlas; por lo anterior, las preguntas que ingresen junto con sus respectivas respuestas, serán publicadas en el portal de la “**CONVOCANTE**” <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia><sup>1</sup> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”, todo ello a más tardar el **día 22 de junio de 2017**.

### **4. PUNTUALIDAD**

Si por causas justificadas no se inicia un acto/junta a la hora señalada, los acuerdos y actividades ahí tomados serán válidos, no pudiendo los “**LICITANTES**” argumentar incumplimiento por parte de la “**CONVOCANTE**”.

### **5. REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Aquel “**LICITANTE**” que al ser adjudicado no se encuentre inscrito en el “**RUPC**” deberá darse de alta en el mismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 27 del “**REGLAMENTO**”, en el entendido de que de no cumplir con la inscripción en el plazo señalado por dicho artículo, será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado, además de que se le dará de baja del “**SECG**”.

### **6. TESTIGO SOCIAL**

En esta “**LICITACIÓN**” no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la “**LEY**” y artículo 80 del “**REGLAMENTO**”

---

<sup>1</sup> 1) Ingresar a la dirección electrónica proporcionada; 2) Situarse en “Artículo 8. Información fundamental – General”; 3) Posicionarse en la fracción V “La información financiera, patrimonial y administrativa”; 4) Acudir al *inciso p*, en el cual se encontrará publicado todo lo referente a la “**LICITACIÓN**”.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS “LICITANTES”

- a) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios señalados en la presente.
- b) Entregar los documentos mencionados en el punto 8.1 de esta convocatoria.
- c) Entregar las proposiciones dentro de un sobre cerrado, cumpliendo con los requisitos que se mencionan en el punto 8.3.1 de la presente convocatoria.

## 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y financieras, se llevará a cabo en el “DOMICILIO” de la “CONVOCANTE” a las 11:30 horas del día **26 de Junio de 2017**, plazo acortado según la posibilidad prevista por los artículos 72 punto 1 fracción III de la “LEY” y 96 de su “REGLAMENTO”. A dicha junta deberán acudir el “LICITANTE” o un representante del mismo.

### 8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la “CONVOCANTE” hará el registro de los “LICITANTES”, y recibirá la documentación adicional a las proposiciones para revisiones preliminares; el registro se cerrará a la hora que los “LICITANTES” ingresen a la sala de juntas.

La documentación adicional a las proposiciones que deberán entregar los “LICITANTES”, es:

- a) Carta de acreditación conforme al **ANEXO 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) del “LICITANTE” o su representante.
- b) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- c) Declaración escrita de “Integridad y no colusión”, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, así como la celebración de acuerdos colusorios;
- d) Copia de un comprobante de domicilio (con antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de la presentación y apertura de las proposiciones) a nombre del “LICITANTE”; si es persona física, podrá presentar comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad, si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- e) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin ser necesario acreditar su personalidad jurídica.

No podrán participar en la entrega de proposiciones, los “**LICITANTES**” que no entreguen la totalidad de los documentos señalados en este punto, conforme lo señalado en el mismo.

## **8.2 DE LAS PROPOSICIONES EN CONJUNTO**

1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas licitantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
3. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## **8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES**

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el “**LICITANTE**” o su representante legal.

Dicho sobre debe señalar claramente el nombre de la “**CONVOCANTE**”, de la “**LICITACIÓN**” y el nombre y la firma del “**LICITANTE**”. En caso de omitir algún dato de los mencionados, el representante de la unidad centralizada de compras de la “**CONVOCANTE**” solicitará al o los “**LICITANTES**”, que en ese momento cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado, para poder continuar con el acto.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

### **8.3.1 Contenido:**

- a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de “**LICITACIÓN**”, conforme al **ANEXO 3**
- b) Original de la propuesta técnica en el **ANEXO 5**, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del **ANEXO 1**
- c) Original de la propuesta económica conforme al **ANEXO 6**
- d) Escrito del “**LICITANTE**” en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el servicio.
- e) Currículum empresarial.

### **8.3.2 Características:**

- a) Toda la documentación redactada por el “**LICITANTE**” deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el

- ANEXO 1** de esta convocatoria, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El “**LICITANTE**” o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafo cada página de la documentación a entregar.
  - c) Los “**LICITANTES**” deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
  - d) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
  - e) La **propuesta económica** deberá indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
  - f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la “**CONVOCANTE**” en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

#### **8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

1. Habiendo ingresado los “**LICITANTES**” a la sala en donde se llevará a cabo la “**LICITACIÓN**” sin concurrencia del “**COMITÉ**”, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto; se hará la presentación de los asistentes a la misma, siendo éstos, por parte de la “**CONVOCANTE**”, un representante de su Órgano de control, y uno de su área centralizada de compras, así como de los propios “**LICITANTES**” que ingresaron.
2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada “**LICITANTE**”, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se hará constar el importe de cada una de ellas**; dicha acta será suscrita por los representantes de la unidad centralizada de compras y del Órgano de control de la “**CONVOCANTE**”.
4. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos tomados en cuenta, señalando expresamente el nombre y cargo de quien haya llevado a cabo la evaluación técnica de las proposiciones. Dicho dictamen será suscrito por los representantes de la unidad centralizada de compras, y del área requirente de la “**CONVOCANTE**”, y por el integrante del “**COMITÉ**” que para ello sea expresamente designado por el mismo.
5. **Se dará a conocer el fallo de la “LICITACIÓN”**, el día 29 de Junio a las 11:30 horas, mediante su publicación en el portal de la “**CONVOCANTE**” <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia><sup>2</sup> y a su vez se harán llegar al correo electrónico al efecto provisto por los “**LICITANTES**”.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “**CONVOCANTE**” para analizar y evaluar las proposiciones.

---

<sup>2</sup> 1) Ingresar a la dirección electrónica proporcionada; 2) Situarse en “Artículo 8. Información fundamental – General”; 3) Posicionarse en la fracción V “La información financiera, patrimonial y administrativa”; 4) Acudir al *inciso p*, en el cual se encontrará publicado todo lo referente a la “**LICITACIÓN**”.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la “**CONVOCANTE**” deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del servicio licitado; para dicha evaluación deberá analizarse el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.

El criterio de evaluación aplicable será el binario por lo cual para la elaboración del fallo será suficiente que en el mismo se evalúen los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que hayan ofertado el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del numeral 1 del artículo 72 de la “**LEY**”. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado.

## 10. DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”

El “**COMITÉ**” descalificará parcial o totalmente a los “**LICITANTES**” por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba su incumplimiento o mala calidad como “**PROVEEDOR**” de cualquier entidad pública.
- b) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “**LICITANTES**”.
- c) Si se presume que existe arreglo entre los “**LICITANTES**” para elevar los precios de los bienes objeto de la presente “**LICITACIÓN**”.
- d) Si se comprueba que al “**LICITANTE**”, por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con cualquier entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la “**LICITACIÓN**”.
- e) Si se tiene conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al “**LICITANTE**” en el cumplimiento de algún contrato con cualquier entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha de la presente licitación.
- f) Si alguno de los documentos preparados por el “**LICITANTE**” no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- g) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- h) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto de la licitación.
- i) Si presentaran datos falsos.
- j) Si falta cualquier documento o requisito de los solicitados.
- k) Si se comprueba que el “**LICITANTE**” no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica relacionada con su propuesta técnica.
- l) Si el “**LICITANTE**” establece comunicación con la “**CONVOCANTE**”, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica.
- m) Si el “**LICITANTE**” se encuentra inhabilitados por el alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante la licitación de estos.

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 52 de la “**LEY**”.

## 11. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El “COMITÉ” procederá a declarar desierto la “LICITACIÓN”, o determinadas partidas de éste, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables; o, en caso de que no se presenten mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

Las presentes Bases o Convocatoria se emiten por segunda ocasión en virtud de que previamente la “LICITACIÓN” se declaró desierta en virtud de no haber contado con el número mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente requerido por la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

2. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Aunado a lo mencionado, se entenderá que la “LICITACIÓN” está desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún “LICITANTE” se registre o no se reciba ninguna propuesta de acuerdo a lo mencionado en el **numeral 8.3.1 de la presente convocatoria**.
- b) Si ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la “CONVOCANTE”, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si después de efectuada la evaluación de las proposiciones no fuera posible adjudicar el contrato a ningún “LICITANTE”.
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

## 12. SUSPENSIÓN DE LA “LICITACIÓN”

Se podrá suspender parcial o totalmente la licitación cuando:

- a) A juicio de la Unidad Centralizada de Compras, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de la “LICITACIÓN”, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida, según el artículo 74 del “REGLAMENTO”
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la “CONVOCANTE”, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los “LICITANTES”.

## 13. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

- a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocaionarse daños o perjuicios a la “CONVOCANTE”, al Área Requierente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a

cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

- b) Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar la “**LICITACIÓN**” cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en su correcto e imparcial desarrollo, y que con ello se ocasione un perjuicio a la “**CONVOCANTE**”, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la “**CONVOCANTE**” presuma que ninguno de los “**LICITANTES**” podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes. Artículo 76 del “**REGLAMENTO**”.
- c) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- d) Cuando durante la “**LICITACIÓN**” se detecte que la convocatoria excede a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la “**CONVOCANTE**” de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- f) Por exceder el techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- g) Si los precios ofertados por los “**LICITANTES**” no aseguran a la “**CONVOCANTE**” las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- h) Si por causas imputables el “**PROVEEDOR**” no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que la licitación sea cancelada, se notificará por escrito a todos los “**LICITANTES**”.

#### **14. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al “**LICITANTE**” cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de “**LICITACIÓN**”, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas según el criterio de evaluación binario.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su Reglamento, y a los siguientes artículos de la “**LEY**”.

1. La “**CONVOCANTE**” emitirá un fallo o resolución cuando menos 3 tres días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. La relación de “**LICITANTES**” cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - II. La relación de “**LICITANTES**” cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al “**LICITANTE**” que la propone;

- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
  - IV. Nombre del o los “**LICITANTES**” a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
  - V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
  - VI. Nombre, cargo y firma de los miembros de quienes asisten al acto, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
2. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome respecto a desechar propuestas.
3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la “**CONVOCANTE**” al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los “**LICITANTES**” puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la “**CONVOCANTE**” los cite para tal fin. Además, la “**CONVOCANTE**” hará llegar el fallo a los “**LICITANTES**” mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, dejando constancia del envío adjuntando el fallo, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
4. Con la notificación del fallo, la “**CONVOCANTE**” y el “**PROVEEDOR**” deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo plasmado en el punto 16 de la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” deberá dar aviso al Titular de la misma conforme lo previsto por el artículo 97 fracción V del “**REGLAMENTO**”.
5. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los “**LICITANTES**” entrar en contacto con la “**CONVOCANTE**” para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la “**CONVOCANTE**” considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

## 15. GARANTÍAS

El “**PROVEEDOR**” deberá constituir una garantía a favor del “**CONVOCANTE**” para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la firma del mismo en el “**DOMICILIO**”; de no presentar la garantía no se firmará el contrato.

El “**PROVEEDOR**” que opte por garantizar el cumplimiento del contrato a través de fianza, deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **ANEXO 7**; además, esta se otorgará mediante póliza que expida la compañía autorizada con

domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad; en caso de que éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**CONVOCANTE**” a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## **16. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato para la prestación de servicios, solamente se celebrará con el “**PROVEEDOR**” que se encuentre inscrito y vigente en el “**RUPC**” o en su caso que se encuentre en trámite de inscripción en dicho Registro, conforme a lo establecido en el punto 5 de la presente.

Si el “**LICITANTE**” no obtuviera el registro en el “**RUPC**”, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la “**LICITACIÓN**” y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **ANEXO 4** (Acreditación), los “**PROVEEDORES**” deberán presentar a la “**CONVOCANTE**”, para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de **5 cinco días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

- Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del **Acta Constitutiva** y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Morales. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias

certificadas una vez cotejados serán devueltas, quedando las fotocopias simples en poder de la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” se obligan a firmar el contrato, dentro de **05 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación del fallo o resolución, en el “**DOMICILIO**”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la “**CONVOCANTE**”.

Los “**PROVEEDORES**” o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “**CONVOCANTE**”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un “**LICITANTE**” que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio

El “**LICITANTE**” a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a prestar el servicio, si el “**CONVOCANTE**” por causas imputables al mismo, no firma el contrato

## 17. ANTICIPO

Para la presente “**LICITACIÓN**” **NO se otorgará anticipo**.

## 18. FORMA DE PAGO

La “**CONVOCANTE**” realizará el pago de manera mensual una vez que el “**PROVEEDOR**” haya entregado de conformidad y a entera satisfacción los servicios contratados y se haya recibido la factura con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales.

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, contra entrega de los siguientes documentos:

- A. Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónicos : emmanuel.solis@fojal.com.mx, [facturasrecibidas@fojal.com.mx](mailto:facturasrecibidas@fojal.com.mx), cecilia.diaz@jalisco.gob.mx y
- B. Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del “**PROVEEDOR**” para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.

## 19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en la convocatoria, la “**CONVOCANTE**” procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El “**PROVEEDOR**” se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en esta convocatoria, hasta en tanto sean aceptados por la “**CONVOCANTE**”.

## 20. SANCIONES

El “PROVEEDOR” será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

### 22.1. La “CONVOCANTE” podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el “PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al “PROVEEDOR” para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.4.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la “CONVOCANTE” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el “PROVEEDOR” varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el “PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de la presente convocatoria.
- f) Que el “PROVEEDOR” no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o convocatoria.
- g) Cuando el “PROVEEDOR” se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) Cuando el “PROVEEDOR” no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones que en su caso se susciten.
- i) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la “LEY”.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al “PROVEEDOR” de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere

### 22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al “PROVEEDOR” le sea comunicado, por escrito, por la “CONVOCANTE”, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la “CONVOCANTE” contará con un plazo de 5 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PROVEEDOR”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al “PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el “**PROVEEDOR**”, la “**CONVOCANTE**” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al “**PROVEEDOR**” para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la “**CONVOCANTE**” procederá a notificar al “**PROVEEDOR**” el importe de la sanción que le deberá cubrir a la “**CONVOCANTE**”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el “**PROVEEDOR**” haya realizado el pago, se considerará al “**PROVEEDOR**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el “**PROVEEDOR**” a la “**CONVOCANTE**” será el monto cubierto por la garantía referida en el punto 15 de la presente.

#### **22.3 Terminación anticipada del contrato**

La “**CONVOCANTE**” podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la “**LEY**”

#### **22.4 Penas Convencionales.**

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN</b>
<b>DE 01 HASTA 10</b>	<b>05%</b>
<b>DE 11 HASTA 20</b>	<b>10%</b>
<b>Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de LA “CONVOCANTE”</b>	

### **21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la “**CONVOCANTE**”.

### **22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los “**PROVEEDORES**” contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la “**CONVOCANTE**” infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### **23. RELACIONES LABORALES**

El “**PROVEEDOR**” en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la “**CONVOCANTE**”

### **24. INCONFORMIDADES**

En caso de inconformidades a la presente “**LICITACIÓN**”, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 de la “**LEY**”.

Para cualquier duda o aclaración la “**CONVOCANTE**” cuenta con Órgano Interno de Control y Vigilancia con los siguientes datos:

Nombre del titular: Mariana Melissa Ochoa del Toro

Domicilio: Av. Adolfo López Mateos Norte 135, Col. Italia Providencia, Guadalajara, Jal.

Teléfono: Tel. 3615-55587 ext. 50929

Correo Electrónico: mariana.ochoa@jalisco.gob.mx

Guadalajara, Jalisco, a 19 de Junio de 2017

## **ANEXO 1**

### **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”**

#### **1. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR**

<b>GENERALIDADES</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
4 Elementos capacitados para limpieza de oficina	3 Elementos en turnos de 8 Horas de las 7am a 3pm y 1 Elemento de 10 am a 6 pm de Lunes a Viernes.
	Durante los horarios del servicio, los elementos deberán permanecer: Uniformados con los uniformes debidos (Camisa, pantalón, calzado, etc.); y Aseados (rasurados, pelo cortado, calzado lustrado, etc.). Los elementos deberán estar en pleno uso de sus facultades mentales,
	Proveer el equipo de trabajo completo (escoba, trapeador, trapos, baldes, moop, recogedor, productos de limpieza, todo lo necesario para realizar el trabajo).
	Los elementos brindarán apoyo en las áreas de la CONVOCANTE que se les sea requerido y que tengan que ver con su trabajo. Los elementos deben ser responsables, limpios, ordenados, disciplinados, respetuosos, y mostrar trato amable con cualquier persona.
	Deberán llenar la bitácora de salida de almacén para el mejor control de los suministros.
	Estar dados de Alta en el Seguro Social.
	Tener comunicación permanente con su base y supervisores para cualquier eventualidad. (vía telefónica)
	Llevar Bitácora diaria de las áreas intervenidas.

#### **Criterios de evaluación:**

Evaluación binaria

## **ANEXO 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017  
“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”**

**FECHA:** 22 DE JUNIO DE 2017

## NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
  - 2 La convocatoria no estará a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
  - 3 Este documento podrá ser entregado en el “**DOMICILIO**” personalmente o al correo electrónico [laura.gutierrez@jalisco.gob.mx](mailto:laura.gutierrez@jalisco.gob.mx) antes de las 12:00 horas del día 21 de Junio de 2017.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nosaremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

## REPRESENTANTE LEGAL

**FIRMA**

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

## ANEXO 3

### CARTA DE PROPOSICIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)** tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) compromete (o) a suministrar los bienes o servicios de la presente **“LICITACIÓN”** de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en la convocatoria de la presente **“LICITACIÓN”**.
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la **“LEY”**.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la **“CONVOCANTE”** pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la **“CONVOCANTE”** deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 16 de esta convocatoria.

Atentamente,

---

Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal

**ANEXO 4 - ACREDITACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017**  
**“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL**  
**FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**  
**P R E S E N T E**

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación , a nombre y representación de (“**NOMBRE DE LA EMPRESA**”), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que sancionen a mi representada de acuerdo al artículo 86 de la “**LEY**”.

<b>Nombre del “LICITANTE”:</b>	
<b>No. de Registro Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Jalisco:</b> (en caso de contar con él)	
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b> (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Para Personas Morales:</b>	
<b>Número de Escritura Pública:</b> (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)	
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<b>Únicamente para Personas Físicas:</b>	
<b>Número de folio de la Credencial para Votar:</b>	
<b>Para Personas Físicas o Morales que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer a la licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</b>	
<b>Número de Escritura Pública:</b>	
<b>Tipo de poder:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	
Clasificación de la empresa: <b>Micro</b> <input type="checkbox"/> <b>Pequeña</b> <input type="checkbox"/> <b>Mediana</b> <input type="checkbox"/> <b>Grande</b> <input type="checkbox"/>	
Tipo de empresa: <b>Comercializadora</b> <input type="checkbox"/> <b>Productora</b> <input type="checkbox"/> <b>Servicios</b> <input type="checkbox"/> <b>Local</b> <input type="checkbox"/> <b>Nacional</b> <input type="checkbox"/> <b>Int.</b> <input type="checkbox"/>	

**PROTESTO LO NECESARIO**  
**Nombre y firma del Licitante o del Representante Legal**

## ANEXO 5

PROUESTA TÉCNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017  
“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
P R E S E N T E

Partida	Servicio	Especificaciones*
1		

\*El “LICITANTE” podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del “LICITANTE”, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

---

**Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal**

## ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017  
“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL.”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL  
P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

---

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los “**PROVEEDORES**” que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (*CANTIDAD CON LETRA*) A FAVOR DEL **NOMBRE DEL OPD**

PARA: GARANTIZAR POR (*NOMBRE DEL “PROVEEDOR”*) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO** No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL FONDO JALISCO  
DE FOMENTO EMPRESARIAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA DEL  
FOJAL”**

**26 DE JUNIO DEL 2017**

Siendo las 11:30 horas del día lunes 26 de junio del año 2017, en la finca ubicada sobre la Av. López Mateos norte #1135, Colonia Italia Providencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648, se llevó a cabo el acto de Entrega y Apertura de Proposiciones relativo al proceso de Licitación LPL-03-2017, conforme lo previsto por el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), y por el punto 8 de las Bases o Convocatoria del proceso mencionado.

Conforme al artículo 72 punto 1 de la LCGECSEJM, presidió el acto la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del FOJAL, quien a continuación dio lectura de la orden del día, para posteriormente continuar con el desahogo de la sesión.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
  - A) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA FOJAL”
4. Acuerdos de la Unidad Centralizada de Compras.
5. Cierre de acta

**2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, conforme lo previsto por el artículo 72 punto 1 fracción V, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, la cual forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- C.P. Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas. Titular de la Unidad Centralizada de Compras.
- Lic. Odette Ramírez Noriega.- Coordinador de Administración. Representante del Área Requierente del Servicio.
- Lic. Cecilia Díaz Guzmán.- Jefe de Compras
- Lic. Mariana Ochoa del Toro.- Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio. Titular del Órgano de Control Interno.

Habiendo desahogado el presente punto, se procedió a continuar con el análisis de los puntos de la orden del día.

**3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO**

- A) ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA FOJAL”

A fin de desahogar el punto 3. A) de la orden del día, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras comenta se presentó un licitante a entregar sus propuestas técnica y económica, el cual fue registrado, en virtud de haber cumplido con la presentación de la documentación requerida por el punto 8.1 de las Bases o Convocatoria. El licitante se denomina:

- Aqua Limp, S.A. de C.V.

Posteriormente, se dio un lapso de 30 minutos adicionales para que se presentaran más licitantes, ya que según el artículo 72 punto 1 fracciones VI y VII de la LCGECSEJM, para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse, de lo contrario, se deberá declarar desierta la licitación. En ese sentido, se asienta que no se presentaron más posibles licitantes, por lo que con fundamento al artículo mencionado, **SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA OCASIÓN, LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES IDENTIFICADA COMO LPL-03-2017.**

A continuación la Titular de la Unidad Centralizada de Compras menciona que al ser esta la segunda ocasión en que se declara desierta la **LICITACION PUBLICA LOCAL LPL-03-2017**, se procederá conforme al artículo 72 fracción VIII de la LCGECSEJM, que señala que ante situaciones como ésta, se deberá proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las Bases o Convocatoria. A continuación, se solicita al proveedor Aqua Limp S.A. de C.V. que ingrese a la sala de junta para continuar con el proceso.

Acto seguido, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras procede a la presentación de los miembros de dicha Unidad, de los representantes del FOJAL, así como del propio licitante.

Posteriormente, solicita al licitante la entrega del sobre con sus proposiciones; una vez entregado se verificó que los documentos que contuvieran las proposiciones técnica y económica, vinieran en sobre cerrado con cinta, señalando el nombre de la convocante, licitación y el nombre y la firma del licitante o su representante, quedando asentado que el licitante cumple con la totalidad de los requisitos mencionados en este párrafo.

A continuación se procedió a la apertura del sobre y a la rúbrica de cada una de las hojas de las proposiciones del proveedor Aqua Limp S.A de C.V, por parte de la Titular de la Unidad Centralizada de Compras a fin de dar fe y constancia de los documentos presentados; una vez rubricadas, se hizo una revisión cuantitativa de la documentación presentada por el proveedor, resultando que éste efectivamente entregó la totalidad de los documentos requeridos en el punto 8.3.1 de las bases, puntualizando que se le informó a su representante que dicha revisión documental no implicó ningún tipo de evaluación de su contenido, siendo el propósito únicamente el comprobar que la totalidad de documentos requeridos hubiese sido presentada.

Acto seguido, la Titular de la Unidad Centralizada de compras plasma en un cuadro detallado el costo total del servicio por los 6 meses solicitados, manifestado en la propuesta económica (ANEXO 6 de las bases o convocatoria) quedando como sigue:

COTIZACION	AQUA LIMP SA DE CV
TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 133,920.00
IVA	\$ 21,427.20
COSTO TOTAL	\$ 155,347.20

Posteriormente, informó a los presentes que el fallo sería publicado en el portal electrónico de FOJAL <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia><sup>1</sup>, así como mediante correo electrónico en la

<sup>1</sup> Ingresar a la dirección electrónica proporcionada; 2) Situarse en "Artículo 8. Información fundamental – General"; 3) Posicionarse en la fracción V "La información financiera, patrimonial y administrativa"; 4) Acudir al inciso p, en el cual se encontrará publicado el fallo de la licitación.

dirección proporcionada por el licitante en los plazos establecidos en la LCGECSEJM y su Reglamento.

#### **4. ACUERDOS DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**UCC/26/06/2017-1.-** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL ACUERDA** el designar a la C.P. Laura Gutiérrez Padilla, Titular de la Unidad Centralizada de compras, como encargado de rubricar cada hoja de la totalidad de las proposiciones.

**UCC/26/06/2017-2.-** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL ACUERDA** el proceder a la entrega de las propuestas y documentación diversa presentada por el licitante, al representante del área requirente del servicio objeto de la licitación LPL-03-2017, a fin de que éste a su vez proceda a realizar el dictamen técnico.

**UCC/26/06/2017-3.-** La **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL RATIFICA** el actuar conforme al artículo 72 fracción VIII de la LCGECSEJM, el cual faculta al Titular de la Unidad Centralizada de compras para que en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, éste adjudique directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

#### **5. CIERRE DE ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 11:30 horas del día 12 de Junio del año 2017, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Director de Administración y Finanzas.- Titular de la Unidad Centralizada de compras	C.P. Laura Gutiérrez Padilla	
Coordinador de Administración.- Representante del Área Requirente.	Lic. Odette Ramirez Noriega	
Jefe de compras	Lic. Cecilia Díaz Guzmán	
Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio.- Representante del Órgano de Control Interno	Lic. Mariana Ochoa del Toro	

## **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-03-2017 “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL” DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

### **DICTAMEN TECNICO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:30 del día 26 de Junio 2017, conforme lo previsto por el artículo 72 punto 1 fracción V inciso c de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), se reunieron en la sala de Consejo ubicada en la Av. Adolfo López Mateos Norte con número 1135 en la colonia Italia Providencia, la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL); el Coordinador de Administración de dicho Fideicomiso, en calidad de representante del Área Requirente del Servicio, así como el Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga, vocal integrante del Comité de Adquisiciones del FOJAL. Lo anterior, a fin de celebrar el acto de dictamen técnico y económico de la Licitación Pública Local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones **LPL-03-2016 “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”**.

### **ANTEDECENTES**

1. El 19 de Junio de 2017 se llevó a cabo la reunión de entrega y apertura de proposiciones, a la cual asistió sólo un licitante, por lo cual fue declarada como desierta, en apego al el artículo 72 punto 1 fracción VI de la LCGECSEJM, dando lugar a una segunda licitación sin modificación en los requisitos establecidos en las bases o convocatoria inicial.
2. El día jueves 19 de Junio del 2017 se publicaron las Bases o Convocatoria de la Licitación Pública Local **LPL-03-2016 “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”** a través del portal electrónico <http://fojal.jalisco.gob.mx/transparencia>. Lo anterior, en virtud de que aún no opera el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.
3. A fin de fortalecer la publicación de las Bases en comento, el día jueves 19 de Junio del 2017, mediante correo electrónico, se invitó a los 20 (Veinte) participantes contenidos en el listado de Limpieza de Inmuebles, obtenidos de los proveedores activos del Padrón de Proveedores del Estado de Jalisco. En dicho correo se puso a su disposición las Bases de la licitación en comento, a fin de dar publicidad a las mismas, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 35 punto 1 fracción X y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. A continuación se enlistan los proveedores en comento:
  1. AQUA LIMP, S.A. DE C.V.
  2. ARELLANO PARTIDA ALEJANDRO
  3. DAAR SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.
  4. DERECHO Y NATURALEZA, S.C.
  5. DOZ A CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
  6. ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.
  7. ECOTECNIA ABMIENTAL, S.A. DE C.V.
  8. GONZALEZ RUSSO MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S DE R.L. DE C.V.
  9. GRUPO MIXZOC, S.A. DE C.V.

10. HERNANDEZ DIAZ MARICELA
11. INTELIGENCIA APLICADA A PROYECTOS, S.C.
12. JALISCO LIMPIO S.A. DE C.V.
13. JIMENEZ MEZA MANUEL
14. RECOLECCION ESPECIALIZADA DINAMICA, S.A. DE C.V.
15. RECUPERADORA DE METALES JALISCO, S.A. DE C.V.
16. RESEMET, S.A. DE C.V.
17. RODRIGUEZ CORNISH ANA CECILIA
18. SAN MEX DE JALISCO, S.A. DE C.V.
19. STERIMED, S DE R.L. DE C.V.
20. TODO PARA SU VIVERO E INVERNADERO, S.A. DE C.V.

4. A más tardar el 20 de Junio del 2017 los licitantes podían hacer llegar sus preguntas o aclaraciones respecto a las Bases de la Licitación LPL-02-2017, sin embargo no se recibió alguna de las anteriores.
5. El 26 de Junio del año en curso se llevó a cabo la segunda reunión de entrega y apertura de proposiciones, a la cual asistió sólo un licitante AQUA LIMP, S.A. DE C.V., por lo cual se declaró desierta por segunda ocasión, dando lugar a una posible adjudicación directa según el art. 72 punto 1 fracción VIII de la LCGECSEJM.
6. En la fecha mencionada en el punto 5, el proveedor entregó sus proposiciones en sobre cerrado, siendo abierto en su presencia y conforme lo estipulado en las Bases o Convocatoria; así mismo, se hizo una revisión cuantitativa de la documentación presentada, resultando que se entregó la totalidad de los documentos requeridos en el punto 8.3.1 de las Bases o Convocatoria de la licitación que nos ocupa, puntuizando que se le informó que ello no implicó ningún tipo de evaluación del contenido de dicha documentación, siendo el propósito únicamente el comprobar que ésta fue presentada, a fin de verificar que la proposición fuera susceptible de ser analizada. Los documentos que integraron las proposiciones técnica y económica quedaron en poder de la Coordinación de Administración, como representante del Área Requiere del Servicio, a fin de que ésta realizase el análisis técnico de acuerdo a las necesidades del Fideicomiso planteadas en las Bases de la Licitación.

## **DICTAMEN**

En virtud de que conforme lo ya señalado en los antecedentes, dos procedimientos de la licitación sin concurrencia del Comité de Adquisiciones LPL-03-2017, fueron declarados desiertos, y toda vez que no se modificaron en lo absoluto los requisitos establecidos en las Bases o Convocatorias, a continuación se procedió a hacer la evaluación cualitativa de la documentación presentada, según el punto 8.3.1 de las Bases, así como de aquella información requerida por el Anexo 1 de las mismas, verificando que la totalidad de las proposiciones cumpliera con lo previsto por el punto 8.3.2. Lo anterior a fin de verificar que la propuesta con que se cuenta sea susceptible de ser adjudicada, por cumplir con los requisitos del FOJAL y encontrarse dentro del precio arrojado por la investigación de mercado. De lo anterior resultó lo siguiente:

- El proveedor licitante sí incluye dentro del sobre cerrado con sus proposiciones la documentación requerida por el punto 8.3.1 de las Bases, de forma clara, completa y conforme las características requeridas:

**PUNTO 8.3.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

DOCUMENTOS INDISPENSABLES DEL PUNTO 8.3.1	AQUA LIMP SA DE CV
a) Original de Carta de aceptación de la Convocatoria de "LICITACIÓN",(ANEXO 3)	SI CUMPLE
b) Original de la propuesta técnica en el <b>Anexo No. 5</b> , cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del <b>Anexo No. 1</b>	SI CUMPLE
c) Original de la propuesta económica conforme al <b>Anexo No. 6</b>	SI CUMPLE
d) Escrito del "LICITANTE" en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar el servicio.	SI CUMPLE
e) Currículum empresarial.	SI CUMPLE

- El proveedor licitante sí incluye en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a contratar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases, conforme lo siguiente:

1.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A LICITAR:	AQUA LIMP SA DE CV
<b>4 Elementos capacitados para limpieza de oficina:</b>	
3 Elementos en turnos de 8 Horas de las 7am a 3pm (L-V)	SI CUMPLE
1 Elemento de 10 am a 6 pm (L-V)	SI CUMPLE
Durante los horarios del servicio, los elementos deberán permanecer: - Uniformados con los uniformes debidos (Camisa, pantalón, calzado, etc.); y aseados (rasurados, pelo cortado, calzado lustrado, etc.).	SI CUMPLE
Los elementos deberán estar en pleno uso de sus facultades mentales,	
Proveer el equipo de trabajo completo (escoba, trapeador, trapos, baldes, moop, recogedor, productos de limpieza, todo lo necesario para realizar el trabajo).	SI CUMPLE
Los elementos brindarán apoyo en las áreas de la CONVOCANTE que se les sea requerido y que tengan que ver con su trabajo Los elementos deben ser responsables, limpios, ordenados, disciplinados, respetuosos, y mostrar trato amable con cualquier persona.	SI CUMPLE
Elementos dados de Alta en el Seguro Social.	SI CUMPLE
Deberán llenar la bitácora de salida de almacén para el mejor control de los suministros.	SI CUMPLE
Tener comunicación permanente con su base y supervisores para cualquier eventualidad. (vía telefónica	SI CUMPLE
Llevar Bitácora diaria de las áreas intervenidas.	SI CUMPLE

- El proveedor cumple con la totalidad de las características que debe reunir la documentación, según lo previsto por el punto 8.3.2 de las Bases o Convocatoria, por lo que resulta solvente.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** Se realizó un vaciado de la propuesta económica presentada por el licitante:

COTIZACION	AQUA LIMP SA DE CV
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	\$ 133,920.00
IVA	\$ 21,427.20
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 155,347.20</b>

En base a la investigación de mercado realizada previo a este proceso, se determina que la propuesta económica que presenta el proveedor es aceptable de acuerdo al precio promedio y presupuesto asignado para dicha partida.

Conforme al punto 11.2 de las Bases o Convocatoria, y al artículo 72 punto 1 fracción VIII de la LCGECSEJM, toda vez que las proposiciones técnica y económica del proveedor **AQUA LIMP, S.A. DE C.V.** son solventes, el contrato es susceptible de adjudicársele directamente.

Se emite el presente Dictamen Técnico y Económico, a fin de que la Unidad Centralizada de Compras del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial pueda proceder, con base a éste, a emitir el fallo correspondiente.

Guadalajara, Jalisco a 26 de Junio del 2017.

Lic. Odette Ramírez Noriega Coordinador de Administración Representante del Área Requierente del servicio	
Lic. Laura Gutiérrez Padilla Directora de Administración y Finanzas Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga Vocal del Comité de Adquisiciones Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LPL-03-2017  
“CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”  
ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 del día 28 de Junio 2017, conforme lo previsto por los artículos 67 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (LCGECSEJM), en la sala de Consejo ubicada en la Av. Adolfo López Mateos Norte con número 1135 en la colonia Italia Providencia, se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación Pública Local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones **LPL-03-2017 “CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”**.

Conforme al artículo 72 punto 1 de la LCGECSEJM, presidió el acto la Lic. Laura Gutiérrez Padilla, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del FOJAL, quien a continuación dio lectura de la orden del día, para posteriormente continuar con el desahogo de la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de la Orden del día
2. Firma de la lista de asistencia
3. Revisión de la agenda de trabajo
  - a) INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR AQUA LIMP, DERIVADAS DEL SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DECLARADO DESIERTO LPL-03/2017, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”.
  - b) EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.
4. Lectura de Acuerdos
5. Cierre de acta

**2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA**

A continuación se da cuenta de los asistentes a este acto, conforme lo previsto por el artículo 72 punto 1 fracción V, cuyas firmas fueron plasmadas en la lista de asistencia, la cual forma parte integral de la presente y la cual se agrega a la misma, en su versión original, bajo **ANEXO 1**.

- Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga.- Vocal del Comité de Adquisiciones, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
- C.P.C Laura Gutiérrez Padilla.- Director de Administración y Finanzas.- Titular de la Unidad Centralizada de Compras
- Lic. Odette Ramírez Noriega.- Representante del área requirente del servicio
- Lic. Mariana Ochoa del Toro.- Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio.- Titular del Órgano de Control Interno
- Lic. Cecilia Díaz Guzmán.- Jefe de Compras.- Invitado

Habiendo desahogado el presente punto, se procedió a continuar con el análisis de los puntos de la orden del día.

### 3. REVISIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO

- a) INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR AQUA LIMP, DERIVADAS DEL SEGUNDO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DECLARADO DESIERTO LPL-03/2017, “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL”.

Para el desahogo del presente punto, se concede la palabra a la Lic. Odette Ramírez Noriega, Coordinadora de Administración y representante del Área Requierente del Servicio objeto de la presente licitación, quien menciona que el procedimiento de licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones LPL-03-2016 “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL” fue declarado desierto en dos ocasiones, por no haber contado con el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Por lo anterior, en virtud de que los requisitos establecidos en las Bases no fueron modificados y a fin de evaluar la factibilidad de una adjudicación directa, se procedió a realizar el dictamen técnico y económico **ANEXO 2** de las proposiciones presentadas por el proveedor AQUA LIMP, S.A. DE C.V., con lo que se verificó que la empresa presentara la documentación prevista por el punto 8.3.1 de las Bases o Convocatoria, aquella información requerida por su Anexo 1, y que la totalidad de las proposiciones cumpliera con lo previsto por el punto 8.3.2 de las mismas, resultando lo siguiente:

- a) La empresa sí incluyó en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a licitar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases o Convocatoria.
- b) La empresa sí presentó la totalidad de la documentación requerida por el punto 8.3.1 conforme las características señaladas por el punto 8.3.2.

Con respecto a la propuesta económica, menciona que en base a la investigación de mercado realizada, ésta es aceptable de acuerdo al precio promedio y presupuesto asignado para dicha partida.

#### **b) EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DIRECTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.**

A continuación toma la palabra la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien señala que en virtud de haberse declarado desierto la licitación LPL-03-2017 en dos ocasiones por no haber contado con el número mínimo de propuestas susceptibles de ser analizadas, con fundamento en lo previsto por el punto 11.2 de las Bases o Convocatoria y en el artículo 72 punto 1 fracción VIII de la LCGCSEJM, declara la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL” al proveedor **AQUA LIMP, S.A. DE C.V.** toda vez que conforme lo sustentado en el dictamen técnico y económico **ANEXO 2**, sus proposiciones técnica y económica son solventes.

#### **DESCRIPCION GENERAL DE PROPOSICIONES**

<b>PROPOSICIONES SOLVENTES</b>		<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PROPOSICIONES</b>
1	AQUA LIMP, S.A.	Según lo manifestado dentro de sus proposiciones, el licitante AQUA LIMP, S.A. DE C.V. se ajustaría en su totalidad en las especificaciones del servicio requerido por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL). Cuentan con más de 38 años de experiencia en el mercado, con dictámenes fiscales y de seguridad anuales. Su oferta principal es la calidad en los servicios que ofrecen tales como el mantenimiento integral de limpieza, lavado y encerado de pisos, lavado de alfombras, lavado y limpieza detallado de mobiliario y equipo de oficina y servicio de jardinería.

	DE C.V.	Cuentan con personal con capacitación constante perfectamente equipado y uniformado para realizar el servicio. Experiencia con instituciones de gobierno así como con empresas de renombre.
--	---------	--

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

COTIZACION	AQUA LIMP SA DE CV
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	\$ 133,920.00
IVA	\$ 21,427.20
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 155,347.20</b>

## RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, PARTIDA, CONCEPTO Y MONTO ASIGNADO

Como ya se ha mencionado, según lo previsto por el artículo 72 fracción VIII, cuando haya dos procesos de licitación declarados desiertos, se faculta al Titular de la Unidad Centralizada de Compras a adjudicar directamente el contrato, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las bases o convocatorias, debido a esto, se realizó el análisis de las proposiciones de la empresa Aqua Limp S.A. de C.V. de acuerdo al punto 9 de las Bases o Convocatoria, cumpliendo con el total de las especificaciones indicadas en el Anexo 1 de dichas bases y con todos los requisitos técnicos de las mismas; aunado a ello, la proposición económica se encuentra dentro del techo presupuestario y dentro del precio promedio contenido en la investigación de mercado realizada previamente; en ese sentido y tomando sustento del contenido del Dictamen Técnico y Financiero **ANEXO 2**, se autoriza la adjudicación directa del contrato a la empresa AQUA LIMP S.A. DE C.V.

LICITANTE ADJUDICADO	RAZONES QUE MOTIVAN LA ADJUDICACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
AQUA LIMP, S.A. DE C.V.	<p>Declaración de dos procesos de licitación desiertos, aunado a que según elementos tomados del propio Dictamen <b>ANEXO 2, AQUA LIMP, S.A. DE C.V.</b>:</p> <p>a) Cumplió con la totalidad de la documentación requerida por el punto 8.3.1 de las Bases o Convocatoria.</p> <p>b) Incluyó en sus proposiciones la totalidad de especificaciones de los servicios a licitar conforme lo requerido en el Anexo 1 de las Bases o Convocatoria.</p> <p>c) Cumplió con la totalidad de las características que debe reunir la documentación, según lo previsto por el punto 8.3.2 de las Bases o Convocatoria.</p> <p>d) Muestra evidencia de ser una empresa consolidada capaz de brindar los servicios requeridos en la licitación LPL-02/2017.</p>	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$155,347.20 (Ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) con I.V.A. incluido

- Fecha, lugar y hora de firma del contrato: jueves 6 de Julio del año 2017 entre 08:30 y 17 horas en Av. Adolfo López Mateos Nte. 1135 colonia Italia Providencia, C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

### I. LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, SON:

- Lic. Odette Ramírez Noriega, Coordinadora de Administración
- C.P.C Laura Gutiérrez Padilla, Director de Administración y Finanzas

- Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga, Vocal representante del Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco

#### 4. LECTURA DE ACUERDOS

**UCC-2-28/06/2017-1.- La UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL ACUERDA** tomar conocimiento del resultado del Dictamen Técnico y Financiero de las proposiciones de la licitación pública local sin concurrencia del Comité de Adquisiciones LPL-03/2017.

**TUCC-28/06/2017-1.- El TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL APRUEBA DE MANERA UNÁNIME** la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL FOJAL” al proveedor **AQUA LIMP, S.A. DE C.V.**, con sustento en el artículo 72 punto 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme lo sustentado en el dictamen técnico y económico.

#### 5. CIERRE DE ACTA

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 12:30 horas del día 28 de Junio del año 2017, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Directora de Administración y Finanzas del FOJAL Titular de la Unidad Centralizada de Compras	C.P. Laura Gutiérrez Padilla	
Representante del Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco	Ing. Antonio Martín del Campo Zuloaga	
Coordinadora de Administración del FOJAL Representante del área requirente del servicio	Lic. Odette Ramírez Noriega	
Directora de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio Titular del Órgano de Control Interno	Lic. Mariana Ochoa del Toro	
Jefe de Compras Invitado	Lic. Cecilia Díaz Guzmán	